



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 207 -DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Octubre del 2014

Visto el Memorando N° 808-OP-HHV-2014 y el Expediente N° 14MP-01023-00, sobre Recurso de Apelación de la servidora Palmira Patricia CAMARENA LINO, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 671-OP-HHV-2013;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora solicitante presentó Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 671-OP-HHV-2013, que declara Improcedente su pedido del pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) diarios por concepto de movilidad y refrigerio, así como el reconocimiento de los devengados correspondientes y se haga efectivo desde el mes de abril del 2004 hasta la actualidad;

Que, los Artículos 207°, 207.2 y 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que el administrado tiene un plazo de quince (15) días para interponer su recurso de apelación, caso contrario vencido el plazo se perderá el derecho a reclamar quedando firme el acto;

Que, del cargo de entrega de la Notificación N° 676-OP-HHV-2013, dirigida a la servidora Palmira Patricia CAMARINO LINO, se observa que esta ha sido recepcionada el 17 de diciembre del 2013, siendo que a la fecha 22 de enero del presente año, interpone recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 671-OP-HHV-2013; excediéndose del plazo de quince (15) días hábiles para interponer dicho recurso, por lo que su pedido debe ser considerado como extemporáneo; razón por la cual no resulta pertinente un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso de Apelación de la servidora **Palmira Patricia CAMARENA LINO**, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 671-OP-HHV-2013; que resuelve declarar Improcedente la solicitud de abono de la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) diarios por concepto de movilidad y refrigerio, así como se reconozca los devengados correspondientes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dar por **Agotada la Vía Administrativa**, dejando expedito el derecho de impugnarla en la vía judicial, mediante el proceso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 218° inc. b) de la Ley N° 27444.

Artículo Tercero.- **Notificar** a la administrada, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Regístrese y Comuníquese;

DISTRIBUCION
OEA
OP
INTERESADOS
OCI
INFORMATICA
FILE: RESOLUCIONES VIII-2014

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Antelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12567 RNE 4326

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA
10 DIC. 2014
RECEPCION
tora.....Firma.....